



Dirección de Obras Municipales

Rechaza Solicitud de Obra Menor - Publicidad ING Nº E-204 De Fecha 05.04.2021. **UBICACIÓN:**

AMERICO VESPUCIO № 670

RESOLUCIÓN № 1820/ /2022

RECOLETA,

0 1 A3R, 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo № 47 del año 1992 -Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley № 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

- ING. Nº E-204 de fecha 05.04.2021 que ha solicitado aprobación de Solicitud de Obra Menor Publicidad, para la propiedad ubicada en AMERICO VESPUCIO № 670, con destino Publicidad.
- Correo Electrónico de fecha 06.05.2021 que comunica Acta de Observaciones.
- ING DIGITAL Nº E-633 de fecha 10.11.2021, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
- Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
 - Observación N° 1.4 y 5: La observación requiere aclarar la disposición del elemento publicitario, puesto que en planimetrías se dispone dentro de las líneas oficiales del terreno, a diferencia de lo catastrado por la aplicación Google Earth, donde se evidencia que el elemento publicitario se encuentra sobre el Bien Nacional de Uso Público. En Respuesta de Observaciones se modifica la posición del letrero, dejándolo dentro de los limites prediales, pero según la autorización del emplazamiento publicitario emitido por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Publicas en su numeral 2º especifica que la renovación de autorización que se otorga, lo que es para el punto exacto (el subrayado es nuestro) indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado. En concordancia con lo expuesto no cumple con la observación planteada.
 - Observación № 44, 45, 46, 47, 49, 50 y 51: La observación solicita informar sobre las normas urbanísticas y calcular los coeficientes entorno al elemento publicitario. En respuesta de observaciones no se hace mención a estas observaciones, por lo que no resuelve la observación planteada.



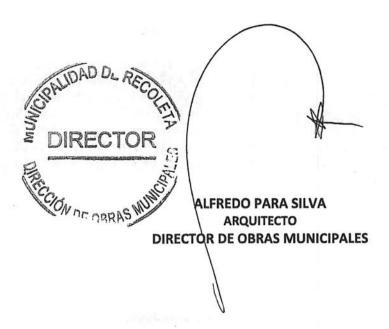


Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

- RECHAZAR la solicitud de aprobación de Solicitud de Permiso de Obra Menor Publicidad, ING DIGITAL Nº E-204 de fecha 05.04.2021, para la propiedad ubicada en AMERICO VESPUCIO Nº 670, con destino Publicidad.
- NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING DOM N° E-204 de fecha 05.04.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



30.03.2022

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación Expediente
- Departamento de Edificación Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- Sr. Pierrette Santander Bellei.

Rep. Legal Fundación de Beneficencia Mano Amiga – Av. Suecia N° 826, Providencia

Sr. Gonzalo Vizcarra Ruz.

Profesional Competente - Avenida Los Dátiles N° 6015 C.36, Huechuraba

1.D.Doc: 1849892





Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta №2774 • Call center 22945 7000